



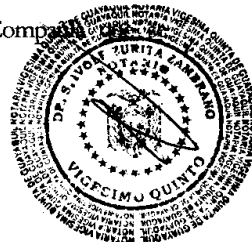
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

AMFLEX S. A......

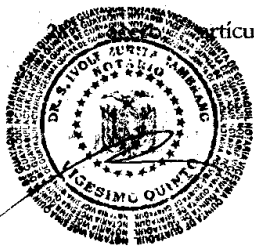
CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1.600,00

CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800,00......

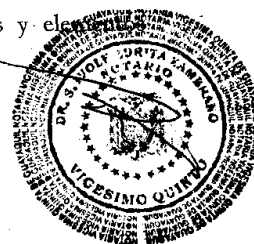
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, a los veintidos días del mes de febrero de dos mil once, ante mí, **DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparecen por una parte la señorita **ALEXANDRA JACQUELINE BARCIA GONZÁLEZ**, de estado civil soltera, de profesión ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Guayaquil; y por otra parte, **RINA GABRIELA SÁNCHEZ ESPINOZA**, de estado civil soltera, de profesión ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Guayaquil. Las comparecientes Ecuatorianas, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: Sírvasse autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN: Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denomina: AMFLEX S.A.; las señoritas: ALEXANDRA JACQUELINE BARCIA GONZÁLEZ Y RINA GABRIELA SÁNCHEZ ESPINOZA, Todas por sus propios derechos, domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, y de nacionalidad ecuatoriana SEGUNDA : La Compañía que se constituye mediante este contrato se registrará por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación : ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA AMFLEX S.A. CAPÍTULO PRIMERO. DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.-ARTICULO PRIMERO.- Constituyese en este cantón la Compañía**



1 denominará: **AMFLEX S.A.**, la misma que se registrá por las Leyes del Ecuador,
2 y los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía
3 dedicarse: A LA INDUSTRIALIZACIÓN, ELABORACIÓN Y FABRICACIÓN DE:
4 CLASE DE ARTÍCULOS, PIEZAS Y PARTES DE CAUCHO PARA TIENE
5 VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS, 1) Servicios de
6 por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros en los campos jurídicos,
7 inmobiliario, financiero, contable, empresarial, gestión y para proyectos; 2) En
8 cartera, judicial y extrajudicialmente; 3) Importación, distribución, compra y
9 reparación, producción, industrialización y exportación de: vehículos automotores,
10 cámaras, ruedas y llantas y sus accesorios complementarios, repuestos
11 maquinas de vehículos , accesorios y lubricantes, toda clase de combustibles,
12 kérox, gas y derivados del petróleo, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios,
13 eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más accesorios,
14 tuberías para el agua potable, equipos y suministros eléctricos, electrónicos, de
15 y de telecomunicaciones, equipos de seguridad y protección industrial, todo lo que
16 sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas,
17 productos plásticos para usos domésticos, industrial y comercial, máquinas
18 tintas y sus accesorios complementarios, equipos de imprenta y sus repuestos,
19 materia prima conexa, productos farmacéuticos, especialidades medicinales
20 para uso humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes
21 para la perfumería en general, especialidades aromáticas, aceites esenciales
22 aromáticas y materia prima para aromas y sabores, cosméticos, productos de belleza,
23 alimenticios que integren el recetario médico, artículos de puericultura, higiene,
24 porcelana toó, ropas prendas de vestir e indumentaria nuevas, fibras, telos,
25 maquila y calzados en general y las materias primas que la componen, artículos
26 cristal y aparatos de relojería, sus partes y accesorios, madera, muebles,
27 ebanistería en sus más tipos, artículos de deporte y atletismo, artículos de
artículos de artesanías, artículos de cerámica, artículos de cordelería.



3



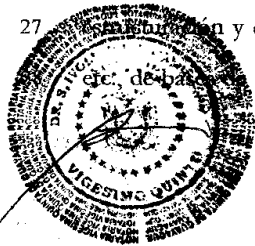
1 componentes, ya se trate de embarcaciones de trabajo para la industria
2 transporte de diversos tipos de materiales y/o productos del país, deportivos
3 pontones, casas flotantes, muelles, rompeolas y/o dársenas marinas. 10) La
4 reparación, compra y venta de todo tipo de embarcaciones y accesorios para
5 mantenimiento de acometidas Eléctricas e instalación de Medidores de Energía
6 combatir incendios , mangueras , uniformes, mascarar de oxígeno, cascos, etc.
7 oxígeno, hachas, guantes , espuma, extintores, 11) Prestación de servicios
8 aduaneros; 12) Al alquiler, distribución, comercialización, venta de todas clases
9 equipos e insumos médicos, aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos
10 afines, equipos ópticos y oftalmológicos, instrumental para laboratorio
11 representación de empresas o firmas comerciales, agropecuarias, industriales
12 nacionales, internacionales; 14) Prestará servicios de publicidad, marketing,
13 e investigación de mercadeo en general; 15) Brindar asesoramiento técnico
14 toda clase de empresas; 16) A la actividad mercantil como comisionista
15 mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas
16 Importación, compra, venta, distribución y comercialización de líneas de
17 refrigeradoras, cocinas, licuadoras, lavadoras, televisores, equipos de sonido
18 18) La promoción, explotación y producción de toda clase de eventos artísticos
19 internacionales, todo género de espectáculos públicos, ya sean teatrales, musicales,
20 televisión y de cuanta manifestación artística contribuya a la elevación de la cultura
21 exposición de cualquier producto industrial; 19) A la prestación de servicios
22 courier; Admitir, receptor, reenviar y entregar extrapostalmente toda clase de
23 o documentos de terceros, a nivel nacional como internacional, por correo
24 Presentación a la aduana, almacenamiento, distribución y entrega de la carga
25 paquete pequeño y paquete o carga postal, que se reciba o expida por correo
26 reembarcación y devolución en el caso que el paquete postal sea rechazado
27 Importar y Exportar maquinarias y equipos industriales, accesorios y repuestos
28 plomería, electrodomésticos, equipos de computación y comunicaciones



1 eléctricos; y demás implementos o equipos necesarios para el cumplimiento de sus actividades,
2 20) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la
3 edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas de información,
4 publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter
5 literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; 21)
6 Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento
7 y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria,
8 comercialización de sus propios productos como los de terceros; 22) Asesorar, organizar o
9 ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar
10 o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o
11 extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la
12 forestación; 23) Producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas. A la actividad
13 pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de
14 especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento
15 o en asociación, toda clase de predios rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para
16 que empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del
17 mar; 24) Explotación agrícola en todas sus fases; 25) Siembra, cosecha, venta, importación y
18 exportación de toda clase de flores, rosas, etc., (FLORICULTURA); 26) Efectuar inspecciones
19 de productos de exportación e importación en general, con el propósito de establecer su calidad,
20 condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones; 27) Importación de
21 productos alimenticios en general al granel y envasados, bobina de papel; 28) Fomentará y
22 desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de
23 agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, bares, discotecas, cafeterías,
24 organización de reuniones, degustación, promoción de productos en general centros comerciales,
25 ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación; 29) Instalación, explotación y
26 administración de implementos para hoteles y restaurantes, supermercados, tiendas, mercados y
27 toda clase de local donde se expendan productos de consumo masivo, gabinetes de belleza y
28 centros de obesología, cosmiatría y belleza integral, pudiendo también extender su actividad a la



asesoría técnica relacionada a este campo; 30) Importación y explotación
radiodifusoras, servicios radiales y televisivo; 31) construcción de toda
familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios,
residenciales, condominios e industriales; el diseño, construcción, planificación
fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas, urbanísticas y obras
proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores;
toda clase de obras de ingeniería civil tales como: carreteras, puentes, carre-
vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá
arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción, también a la señalización
camino y calles de ciudades a nivel provincial y nacional; 32) Revisión de
boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y
embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, en todas las distri-
pueda brindar este servicio, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, de
carga y ubicación de equipajes en bodega del avión, suministros de alimentos
recolección de basura como su procesamiento; 34) Servicios de limpieza
vehículos y automotores; 35) Servicios para el saneamiento, desinfección
fumigación de ambientes, edificios, fábricas, casas comerciales y particu-
transporte; 36) A la fumigación de haciendas bananeras.; 37) A la
industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales, ya sea
prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, por
terceros; 38) Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje
importación y exportación de sistemas de riego materiales y equipos
riego; 39) Cuidado, protección y adiestramiento personalizado de toda
domésticos y no domesticados; 40) Importación, distribución, compra, venta
elaboración, reparación y exportación de computadoras, servicios y equipos
sus accesorios, partes, piezas, repuestos y procesamiento de datos, servicios
27) Distribución y diseño de páginas web en programación (HTML, FLASH, etc.
etc. de bases de datos, de software y cd-card, fotografía, de hosting (alojamiento



1 servicios de Internet, de proyectos para página web; 41) Importación, venta, fabricación,
2 exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo los de medición,
3 y para transmisión de sistemas de radio enlace, suministro de baterías, UPS y motores
4 generadores para sistemas de telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de
5 centrales telefónicas, así como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación,
6 pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores;
7 provisión de cables, material de conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de herramientas,
8 otros y construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; provisión
9 de tubos, mangueras, postes, escaleras, cinturones, para la construcción, mantenimiento y
10 fiscalización de canalización telefónica; 42) La compañía podrá establecer, mantener,
11 desarrollar los servicios de telecomunicaciones, comprar, vender, explotar estos servicios, así
12 como también vender e instalar antenas de telecomunicación. Podrá recibir concesiones
13 relacionadas con los sistemas y servicios de telecomunicaciones, y trasladar estos servicios al
14 público en general, ya sea mediante contratos públicos o privados; ya sea en forma directa, en
15 asociación y/o representación. SERVICIOS PORTADORES.- Transmisión de señales entre
16 puntos de terminación de red definida.- Servicios que utilizan redes de telecomunicaciones
17 conmutadas, transmisión de datos por redes de computación, de paquetes, por redes de
18 computación, de circuitos, por la red conmutada o por la red de telex; servicio de carrier (
19 venta de minutos entrantes y salientes) y, servicios que utilizan redes de comunicación no
20 conmutadas (ALQUILER DE CIRCUITOS) servicios de telecomunicaciones que permitan la
21 comunicación completa entre usuarios.- Adicionalmente la compañía se podrá dedicar a prestar
22 servicios tales como el telefónico rural, urbano, interurbano e internacional, video telefónico,
23 telefax, burofax; datafax, videopotex, telefónico móvil, celular, automático; telefónico móvil
24 marítimo o aeronáutico de correspondencia pública; telegráfico; radio telegráfico; de telex y de
25 teletextos, brindar servicio técnico, reparación, comprar y vender toda clase de accesorios,
26 partes, piezas, repuestos, así como toda clase de teléfonos celulares.- La comercialización de
27 equipos e insumos industriales de telecomunicación; la importación de equipos de
28 telecomunicaciones y vehículos destinados a esta finalidad. Con estos propósitos la compañía



1 podrá actuar por sí misma o por cuenta de terceros como agente, comisión
2 corredor, asociarse con personas naturales y jurídicas. Aceptar representaciones
3 exterior; importar, exportar, embodegamiento y comercializar, distribuir
4 mencionados productos; también se dedicará a la asesoría, compra y venta de
5 tengan relación a servicios de telefonía; 43) Podrá ser proveedor de
6 telecomunicaciones, distribuidora de productos de servicios masivos y de
7 operador de telefonía pública; distribuidora de productos para la administración
8 tráfico telefónico, brindar servicio de televisión por cable o pagada, cableado
9 tuberías y trabajos eléctricos; 44) Se dedicará a la organización de reservas de
10 agroturismo y otras actividades de ecoturismo. Para cumplir con sus obligaciones
11 comprar, permutar por cuenta propia, acciones de compañías anónimas y de
12 compañías limitadas; y, además ejecutar actos y contratos permitidos por la ley
13 y que tengan relación con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El presente
14 constituye esta sociedad es de CIEN AÑOS que se contarán a partir de la fecha
15 de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio
16 la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias
17 lugar de la República o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL Y ACCIONISTAS.**
18 **ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la Compañía es de
19 UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
20 capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
21 AMERICA dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de
22 Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por la
23 Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán
24 cero cero cero uno a la ochocientas y serán firmadas por el Gerente General de la
25 Compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisoriamente
26 deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación
27 Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor
28 domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la

publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.-

ARTICULO OCTAVO.- Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas Generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el

Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-** La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO DÉCIMO**

PRIMERO.- En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-**

La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA**

ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo.

La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-

ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General

se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el

Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado

para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-

ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa

o por el número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento



1 del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma

2 **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en una

3 requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número

4 represente por lo menos la mitad del capital social pagado; de no concu

5 nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y

6 Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum

7 accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-** Los

8 concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditad

9 poder.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales O

10 verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administ

11 Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas

12 discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, p

13 accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que correspond

14 período según los estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO.** Presidirá las J

15 Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo n

16 necesario, un director o Secretario ad-hoc.- **ARTICULO VIGÉSIMO PR**

17 Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que

18 hayan puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUN**

19 acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple ma

20 relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en

21 estatutos, exigièren una mayor proporción, las resoluciones de la Jun

22 obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO VIGÉSIMO**

23 terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un

24 Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resol

25 tomados, con el objeto que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por l

26 tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas l

27 General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o

28 hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respo



Banco Amazonia

Banco Personalizado

No. 000278

GUAYAQUIN, 22 de Febrero del 2017

Certificamos que hemos recibido los contenidos de la integración de Capital de la Compañía

AMLEX S.A.

Atte: [Firma]

ACCIONISTAS

ALEXANDER JACQUELINE BARCHA GONZALEZ

GINA GABRIELA SANCHEZ ESPINOZA

TOTAL

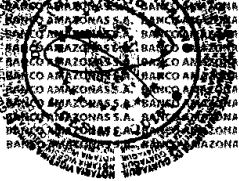
En consecuencia el total de la aportación de los accionistas con 100.000 dólares de los Estados Unidos de América

Compañía de los Administradores de la Compañía

Superintendencia de Compañías, Inscripciones y Registro de Predios

Administrador por la correspondiente constancia de inscripción

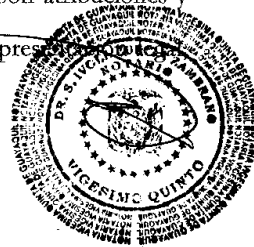
FIRMAS AUTORIZADAS



ESPACIO
PLANO

ESPACIO
PLANO

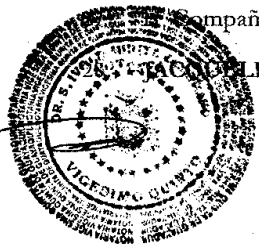
1 **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin
2 convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo
3 que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO**
4 **VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar
5 válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía; la
6 reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier
7 modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda
8 convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital social pagado. Si luego de
9 la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera
10 convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días; contados a partir de la fecha fijada
11 para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se
12 constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos antes
13 mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.-
14 **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o
15 Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la Compañía,
16 quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos
17 indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c)
18 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario
19 en la forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías
20 vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento
21 o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y
22 gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar
23 la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del
24 prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i)
25 Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes
26 estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos
27 o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones y
28 deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación



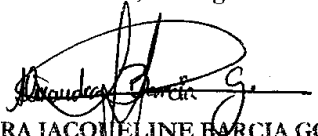
1 judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y
2 establecimientos; empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando
3 ella, toda clase de actos y contratos, suscribir contratos bancarios sin mas limitaciones
4 señaladas en estos estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; de
5 fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y
6 clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de
7 general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nominar
8 trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales
9 previa la autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir las labores de
10 dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
11 Accionistas; h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad
12 por una buena marcha de sus dependencias; y) Las demás atribuciones que le
13 estatutos; y, j) Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En
14 falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General o del Presidente
15 reemplazados por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el
16 **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** El Vicepresidente de la Compañía
17 siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la
18 General; y b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General
19 misma.- El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial
20 sociedad, sino únicamente en los casos que reemplace al Gerente General o al Presidente
21 conformidad con lo establecido en el artículo anterior.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
22 **NOVENO.-** Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en los
23 doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO CUARTO: DE LA DISOLUCIÓN**
24 **TRIGÉSIMO.-** La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de
25 Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente
26 Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-**

La compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera la señorita ALICIA

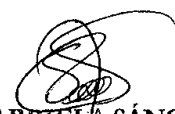
BARCIA GONZÁLEZ, ha suscrito cuatrocientas acciones



1 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el veinticinco
2 por ciento del valor de cada una de ellas y la señorita **RINA GABRIELA SÁNCHEZ**
3 **ESPINOZA**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
4 Estados Unidos de América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada
5 una de ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado
6 por el **BANCO AMAZONAS**.- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del
7 valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en
8 numerario o en cualquiera de las formas previstas en la ley.- **CUARTA:** Queda expresamente
9 autorizado el Abogado **NELSON FABARA CUADROS**, para realizar todas las diligencias
10 legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la
11 obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado
12 de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO AMAZONAS**.- f) Ilegible.-
13 Abogado **NELSON FABARA CUADROS**.- Registro once mil doscientos noventa y cinco.-
14 Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el
15 contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el
16 Certificado de Integración de Capital.- Léida esta escritura de principio a fin, por mí el Notario
17 en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afianza y firman
18 firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.

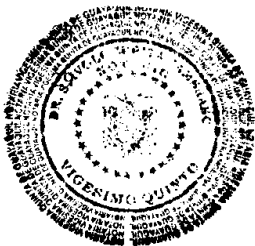
19
20 
21 **ALEXANDRA JACQUELINE BARCIA GONZÁLEZ**

22 C. C. 091945264-9 C. V. 027-0011

23
24 
25 **RINA GABRIELA SÁNCHEZ ESPINOZA**

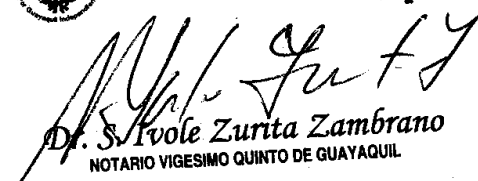
26 C. C. 092690228-9 C. V. 198-0166

27



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV




Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



Se otorgó ante esta notaria Vigésima
Quinta del Cantón Guayaquil en le de
ello confiero esta 4 copia sellada
certificada y Rubricada por mi en
Guayaquil, a los 24 FEB 2011



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XV

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AMFLEX S.A., OTORGADA EL 22 DE FEBRERO DEL 2011, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.G.11.0001385, OTORGADA POR EL SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS, AB. JUAN BRANDO ÁLVAREZ, DE FECHA 1 DE MARZO DEL 2011, POR LA QUE SE APROBO DICHA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AMFLEX S.A., GUAYAQUIL 1 DE MARZO DEL 2011.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV
[Signature]
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 12.510
FECHA DE REPERTORIO: 03/Mar/2011
HORA DE REPERTORIO: 13:55

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha tres de Marzo del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-11-0001385, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Alvarez, el 1 de Marzo del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **AMFLEX S.A.**, de fojas 20.354 a 20.371, Registro Mercantil número 3.854.

ORDEN: 12510



S

REVISADO POR



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL